

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 24

ORDENANZA NÚM.: 13

SERIE: 2005-2006

**ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 12 SERIE 2004-2005 Y PARA
OTROS FINES:**

POR CUANTO: En fecha del 9 de septiembre de 2004 la Honorable Legislatura Municipal de Dorado aprobó la Ordenanza Núm. 12, Serie 2004-2005 para autorizar el establecimiento de la Junta de Comunidad y solicitar a la Junta de Planificación de Puerto Rico la aprobación previa del Gobierno Municipal de Dorado para todos los proyectos que se presenten ante su consideración.

POR CUANTO: Como parte del proceso de la elaboración del Plan de Ordenación Territorial de un Municipio, según dispuesto en la Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada en su Artículo 13.010; el municipio creó la Junta de Comunidad según la población municipal.

POR CUANTO: Esta Junta está integrada por residentes del área geográfica de la comunidad que representan y es un organismo representativo de los distintos sectores ideológicos, sociales y económicos de la comunidad.

POR CUANTO: Esta Junta de Comunidad se nombró siguiendo el procedimiento establecido para el nombramiento de funcionarios municipales y los miembros desempeñaran sus cargos durante la vigencia de sus nombramientos o hasta que sus sucesores tomen posesión de sus cargos.

POR CUANTO: La Junta de la Comunidad quedó compuesta originalmente por los siguientes miembros:

1. Ing. Ricardo N. Álvarez Del Fresno
2. Sr. Manuel G. Canino Montañez
3. Prof. Rubén Cardona Santana
4. Sra. Sandra De Jesús Montañez
5. Sr. Rafael Hernández Montañez
6. Rev. Pedro Miranda Torres
7. Sr. Armando Ríos Oquendo
8. CPA Juan Rivera Melecio

POR CUANTO: Transcurrido un año desde la creación de la Junta de la Comunidad surge una vacante en la misma por renuncia del Rev. Pedro Miranda Torres.

POR CUANTO: Es necesario enmendar la Ordenanza Núm. 12 Serie 2004-2005 en su quinto **POR CUANTO** para aumentar el número de miembros de la Junta de la Comunidad a un máximo de once (11) miembros tomando en consideración el procedimiento establecido para el nombramiento de la Junta con el propósito de ampliar la representación de los diversos sectores socio-económicos de Dorado y cubrir la posición vacante.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO LO SIGUIENTE:

Sección Primera: Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera a enmendar la composición de la Junta de Comunidad para que quede constituida de acuerdo a la reglamentación aplicable de la siguiente manera:

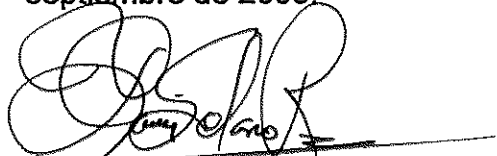
1. Sr. Juan M. Alegría Serrano
2. Ing. Ricardo N. Álvarez Del Fresno
3. Sr. Manuel G. Canino Montañez
4. Prof. Rubén Cardona Santana
5. Sr. Eliud De Jesús García
6. Sra. Sandra De Jesús Montañez
7. Sr. Rafael Hernández Montañez
8. Sr. Arnaldo Ocasio Rivera
9. Rev. Juan Ramón Roldán
10. Sr. Armando Ríos Oquendo
11. CPA Juan Rivera Melecio

Sección Segunda: Se notificará la composición de la Junta de Comunidad a la Junta de Planificación y a la Administración de Reglamentos y Permisos.

Sección Tercera: Por ser de carácter urgente y necesario, esta Ordenanza comenzará su vigencia a la fecha de su aprobación por la Honorable Legislatura Municipal y la firma del Alcalde.

Sección Cuarta: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Junta de Planificación, Administración de Reglamentos y Permisos, OCAM, Municipio de Dorado y cualquier otra agencia, oficina y/o compañía con interés en el asunto.

Aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Dorado hoy día 29 de septiembre de 2005.

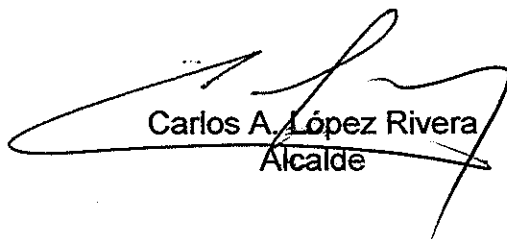


Javier Solano Rivera
Secretario



Miguel Concepción Báez
Presidente

Aprobada por el Honorable Alcalde, hoy día 30 de septiembre de 2005.



Carlos A. López Rivera
Alcalde